



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 03 MAR 2009

Exptes. Nros. 23.066/08, 23.506/08 y 23.643/08

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Abogado Alejandro Sebastián Fernando MORENO ALDERETE - Mat. 3244, apoderado de la Sra. Faride CHAUD de CHIBÁN; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final de haberes que le correspondiere a la Prof. Alicia Mirtha CHIBÁN CHAUD, ex docente de la Facultad de Humanidades, fallecida el 22 de octubre de 2007, atento a ser su única heredera forzosa.

QUE TESORERIA GENERAL solicita dictamen de Asesoría Jurídica e informa que se encuentra pendiente de cobro la Liquidación del mes de octubre de 2007.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 10407, mediante el cual informa que es ineludible el inicio del proceso sucesorio a los efectos que esta Universidad pueda depositar en el mismo, los importes adeudados a la Prof. Chibán (fallecida).

QUE ante la caución personal prestada por el abogado MORENO ALDERETE y del Abogado Héctor Martín CHIBÁN - Mat. 1351, ASESORÍA JURÍDICA realiza un nuevo dictamen N° 10521, en el que expresa:

*"Vienen los presentes actuados a los efectos de emitir dictamen respecto de iguales presentaciones efectuadas a fs. 5, 107 y 6, respectivamente, y la caución personal prestada por los abogados Alejandro Sebastián Fernando Morero Alderete -Mat. 3244- y Héctor Martín Chibán -Mat. 1351- según constancias de fs. 13/14, 114/115 y 13/14, en igual orden, y no obstante lo dictaminado a fs. 12 vta., 113 vta. y 12 vta.; esta Asesoría Jurídica, rectificando el anterior dictamen, informa que puede acogerse a lo peticionado a fs. 5, 107 y 6 de los expedientes de referencia, y en consecuencia autorizarse el pago a los apoderados de la Sra. Faride Chaud de Chibán, previa suscripción de los correspondientes pagarés de garantía de las eventuales presentaciones de coherederos."*

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la liquidación final de haberes y el subsidio que correspondiere, perteneciente a la Prof. Alicia Mirtha CHIBÁN, ex docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a favor de los apoderados de la Sra. Faride CHAUD DE CHIBÁN, previa suscripción de los correspondientes pagarés de garantía de las eventuales presentaciones de coherederos, de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 10521.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO  
Coord. Adm., Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA